



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROC. ORD. LAB. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE JAVIER ANTONIO TAPIAS RIOS vs SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, SERFLETAR SAS, CORDIANDINA LTDA y OLT TRASNSPORTE SAS

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00224-00.

Montería, veintisiete (27) de febrero de 2023

Al despacho de la señora juez, informando del escrito de nulidad presentado por la demandada **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, a través de apoderado judicial. **PROVEA.**

**MIGUEL CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de febrero de 2023

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00224-00
Demandante:	JAVIER ANTONIO TAPIAS RIOS
Demandado:	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A, SERFLETAR SAS, CORDIANDINA LTDA y OLT TRASNSPORTE SAS

Visto el anterior informe secretarial, se hace necesario dar trámite a la solicitud de nulidad impetrada por el apoderado judicial de la parte demandada y por secretaría, se ordenará dar traslado respectivo a la parte actora, conforme lo previsto en el art. 134 inciso 4 del CGP, aplicable por remisión art, 145 del CPT y SS.

En consecuencia, el juzgado,



RESUELVE

PRIMERO: DE LA NULIDAD propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A**, désele traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días, para lo pertinente art. 134 inciso 4 del CGP, aplicable por remisión art, 145 del CPT y SS.

SEGUNDO: RECONOZCASE y TENGASE como apoderado judicial de la demandada **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A al Dr. MIGUEL ELBERTO JIMENEZ JIMENEZ**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder

TERCERO: VUELVA el proceso a despacho para adoptar la decisión respectiva sobre la nulidad propuesta.

CUARTO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes.

QUINTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d70a7ddb54a0b3aa04d162bef382687b62f37cdec7d449fbdeba3b41e61a891**

Documento generado en 27/02/2023 09:19:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>